



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-264-2016

Guatemala, 26 de octubre 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.2,288.70, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.023704 Q/kWh, tomando como referencia una

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 96,554 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.581671
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.138859
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDTP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	243.378439
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.029753
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.378738
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	130.990814
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	243.378439
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.029753
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.377112
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	123.662846
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	243.378439
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.029753
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.029753
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.029753
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.125379
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	124.117656
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	846.533701
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.915222
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58.256942
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	141.612202
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	846.533701
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.915222
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.960486

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	111.721719
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	846.533701
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.915222
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.915222
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.915222
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.270069
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	117.335904
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.639129
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142904
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142904
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142904
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	184.006869
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.025242
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.025242
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.025242
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	131.151215

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031876% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

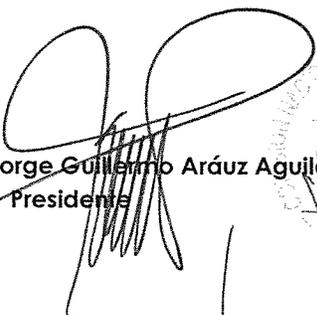


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las 14 horas con 45 minutos del día 27 de octubre de dos mil dieciséis, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-264-2016** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juana Gracelia Basilio Mateo, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de octubre de dos mil dieciséis, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-264-2016** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2491

Exp.: GTTA-16-187

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA						GUIA No. 27482451	
 TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299			LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA			FORMA DE PAGO CREDITO	
DATOS DEL REMITENTE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000				DATOS DEL DESTINATARIO Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia Santa Eulalia, Huehuetenango Tel. 77659538			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
Resolución CNEE-264-2016				GUIA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1	XI				29 10 16		
REMITENTE							